MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0269-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 22 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El **Expediente Nº 001467-2023** de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual la administrada **BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY** identificada con DNI Nº 42161837, con RUC N° 10421618378, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** (con ITSE posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY,** en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para Cesionario de la Licencia Principal Nº 5202 – A del Expediente Nº 5649-03 para desarrollar el giro de **BAZAR Y REGALOS** en el inmueble ubicado en el JR. FREDERIC REMINGTON NRO. 241 MODULO 104 - SAN BORJA.

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se modifica la dirección del establecimiento "*JR. FREDERIC REMINGTON NRO. 241 MODULO 104 - SAN BORJA*" consignada en el formato de solicitud (folio 02), por la de: JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10 URB. CORPAC 3RA ZONA SUR - SAN BORJA, de acuerdo a la Ficha Catastral Nº 3006331101101001.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BAZAR Y REGALOS** registrado con el **Código CIIU G52-1-9-03,** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1429-2010-MML y sus modificatorias, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en el **JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10 URB. CORPAC 3RA ZONA SUR - SAN BORJA**, con zonificación comercio vecinal (CV), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE.**

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjunto a folios del 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, de la misma forma, de la revisión de los antecedentes del predio y del área económica, se ha verificado que el local comercial donde se pretende desarrollar la actividad del cesionario, cuenta con la Licencia de Funcionamiento Nº 5202 A, de fecha 16 de octubre de 2023, a favor de la sociedad **CORPAC FOOD´S S.A.**, para desarrollar el giro de SUPERMERCADO, con un área total de 1209.00m2 equivalente al 100% del área total; en ese contexto y considerando que la administrada **BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY** solicita un área económica de **5.00m2**, este será equivalente al **0.41%** del área consignada en la Licencia principal.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza Nº 701-2022-MSB, que a la letra dice: "*El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas*"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0269-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 034-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC** de fecha 22 de febrero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM**.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 200-2020-PCM.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO** a **BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY** identificada con DNI Nº 42161837, con RUC N° 10421618378, en el local ubicado en el **JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10 URB. CORPAC 3RA ZONA SUR - SAN BORJA**, para desarrollar el giro **BAZAR Y REGALOS**; con un área de **5.00m2**, que equivale al **0.41%** del área total en el horario de atención de las **07:00 hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado Nº 8758,** cabe resaltar que la presenta Licencia de Funcionamiento es cesionario de la Licencia de Funcionamiento Nº 5202 A de fecha 16 de octubre de 2003, otorgada a favor de la empresa CORPAC FOOD´S S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0269-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Supremo Nº 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley Nº 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo Nº 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a **BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY,** conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

.....
Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY
DIRECCION: JR. REMINGTON FREDERIC NRO. 241 MODULO 104 - SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008758

EXP. Nº : 1467-2023

COD. CATASTRAL : 3006331101101001

RES. Nº : R.U. 269-2023

FECHA : 22/02/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY

UBICACIÓN :
JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10 CORPAC 3RA ZONA SUR - SAN BORJA

AREA : 5.00 0.41 (%)
HORARIO : 07:00 23:00

GIRO :
BAZARES Y REGALOS

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 5202-A DE FECHA 16.10.2003, A NOMBRE DE CORPAC FOOD`S.

RECIBIDO POR :

D.N.I. :

San Borja
ACTITUD

LICENCIA N°: 0008758

EXP. Nº : 1467-2023
COD. CATASTRAL : 3006331101101001
RES. Nº :R.U. 269-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

BANDA DE RODRIGUEZ KAREN ANGELINE VALERY

Conductor del negocio ubicado en:

JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10 CORPAC 3RA ZONA SUR - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

BAZARES Y REGALOS

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00

AREA : 5.00 M2 : 0.41 (%)

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 5202-A DE FECHA 16.10.2003, A NOMBRE DE CORPAC FOOD`S.

San Borja, 22 de Febrero de 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA